
Apéndice K: Tecnología Asistida a través de la Exención de las Discapacidades del Desarrollo (DDW) 8-4-2020:

Para asegurar la salud y seguridad y apoyar el acceso a tele salud, los individuos quienes no tienen actualmente acceso a una computadora, u otros artefactos en el hogar que puedan utilizar fondos para Tecnología Asistida (AT) en exceso de \$250.00 para comprar el artefacto necesario que permita conferencias por video, entrenamiento y monitoreo. La subvención máxima actual permitida bajo los fondos AT es \$250 por año ISP. Con la enmienda al Apéndice K y aprobación por Los Centros para Medicare y Servicios Medicaid (CMS), la cantidad máxima permitida para fondos para AT durante la Emergencia a la Salud Pública es de \$500.00.

Guías:

1. Las agencias proveedoras tienen que permitirles a los individuos utilizar los artefactos de la agencia en los lugares de propiedad u operación para apoyar los servicios de tele salud. Por favor desinfecte todas las superficies después de casa uso. ***Si dichos artefactos están disponibles en el hogar, la solicitud para fondos AT no es necesaria.***
2. Las solicitudes AT para fondos adicionales están limitadas para computadoras, tabletas, u otros artefactos que permitan las conferencias por video, entrenamiento y monitoreo por los Manejadores de Caso y personal Clínico (Enfermeros, Consultores de Apoyo (BSC), Nutricionistas Registrados (RD), etc.) y proveedores médicos externos para ayudar los servicios de tele salud.
3. Los miembros IDT (Equipo Interdisciplinario, incluyendo el Manejador de Caso (CM) y personal clínico, deben tener en cuenta que los aparatos básicos como cámaras portátiles de computadoras que se activan en las computadoras del hogar, tabletas básicas, o laptops son perfectamente aceptables y pueden cumplir con las necesidades de video y audio para estos críticos pero intermitentes servicios. Equipo caro no es necesario o apropiado para el apoyo por tele salud para los individuos y no debe ser solicitado.
4. Si el individuo ha gastado sus fondos actuales para AT (\$250.00), subvención adicional, hasta \$250.00 está disponible para la compra de equipo necesario para apoyar el acceso a tele salud. El máximo de fondos permitidos para AT durante la Emergencia a la Salud Pública es \$500.00.
5. Si el individuo tiene todavía fondos AT permanecen en su presupuesto, y no tienen uso planeado para dichos fondos, el dinero puede ser utilizado para ser aplicado para la compra de aparatos necesarios para tele salud. Sin embargo, el costo en general no debe exceder \$500.00. Por favor tenga en cuenta que IDT tiene que determinar si cualquiera de los fondos AT necesita ser reservado para el futuro, el planificar compras AT en situaciones que cambian frecuentemente, tales como si el terapeuta está "tanteando" un artefacto para comunicación puede necesitar fondos adicionales en el futuro.
6. El individuo/guardián y IDT tiene que discutir y autorizar en el mejor aparato a ser comprado. El aparato será utilizado en el hogar, para todas las visitas remotas con familiares, guardianes, CM, clínicos DDW y entrenamiento médico, monitoreo y servicios de tele salud para el individuo.
7. Los fondos AT no pueden ser usados para pagar servicios por internet. Si el acceso al internet no está disponible para el individuo, IDT y la agencia tienen que colaborar para determinar cómo puede estar el servicio disponible o un método alternativo para ofrecer acceso a los

servicios de tele salud/teleconferencia.

8. La agencia de Apoyos Comunitarios Personalizados (CCS) y Residencial, Apoyo Directo Personalizado (DSP), y personal clínico DDW son responsables de entender cómo poner en marcha y utilizar el sistema. Las fechas y horas para visitas por tele salud/teleconferencia, monitoreo y entrenamiento pueden ser coordinadas con la familia, DSP, y personal clínico.

Proceso para Someter Fondos AT mediante DDW:

1. Para las revisiones de presupuesto sometidas a CORE, **los Manejadores de Caso tienen que anotar "A Petición COVID-19" en la primera página.** El equipo de admisión NO revisa la aplicación AT.
2. La aplicación para fondos AT tiene que ser completada por el proceso actual solicitando al personal clínico y sometiéndolo al Manejador de Caso. En adición a la información requerida actualmente, el solicitante tiene que indicar la justificación para utilizar el aparato particular para las sesiones de tele salud relacionadas con la pandemia COVID-19.
3. La petición de fondos AT tiene que ser sometida en o antes del 30 de junio de 2020.
4. Se debe utilizar S-COMM para someter O aprobar solicitudes de fondos AT al Agente Fiscal AT seleccionado por el proceso de rutina.
5. Los Manejadores de Caso deben someter las revisiones de presupuesto para niños y Miembros de la Clase Jackson (JCM) a Comagine mediante el proceso normal.

Otros Recursos:

1. Tecnología de Apoyo Personal (PST) NO tiene la intención de proveer este tipo de apoyo de tele salud. PST no fue parte del Apéndice K y no tiene cambios. El alcance de trabajo de servicio, criterios clínicos y cantidad de fondos para PST permanece la misma.
2. Para preguntas relacionadas con el Fondo General AT, por favor contacte a Felicia.Vidro@state.nm.us
3. Por favor use SCOMM para comunicaciones confidenciales relacionadas con las Solicitudes de Fondos Generales AT.
4. Por favor vea la revista de Actualización para Terapeutas para una variedad de recursos para computadoras, laptops, tabletas, teléfonos celulares y servicios Wi-Fi de bajo costo.